REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0184 DE 2021

(24 MAR 2021)

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. INS-SMC-006-2021, que tiene como objeto: *"Realizar auditoría interna combinada para determinar la eficaz implementación, mantenimiento y conformidad de los requisitos establecidos en el contexto de las normas ISO/IEC 17025:2017 e ISO/IEC 17043:2010 aplicado al alcance de acreditación en los Grupos de Microbiología, Parasitología, Virología, Química y Toxicología de la SLNR de la Dirección de Redes en Salud Pública".*

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos 2774 y 2775 de 2012, Resolución No. 943 del 30 de septiembre de 2020, debidamente nombrado mediante Resolución No. 0240 del 08 de marzo de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes de la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad:

"*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (sic.)*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

Que en razón al valor de los bienes y/o servicios a contratar y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de Selección de Mínima Cuantía.

Que la aceptación de oferta que se derive de esta contratación estará sujeta a las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. INS-SMC-006-2021

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Directora Técnica de Redes en Salud Publica de acuerdo con sus competencias, en los estudios previos elaborados para el presente proceso define y justifica la necesidad de la contratación.

Que mediante memorando 3--21-00402 de fecha 11 de febrero de 2021, se radicó en la Secretaria General la solicitud de Contratación del proceso de Selección de Mínima Cuantía que tiene como objeto: *"Realizar auditoría interna combinada para determinar la eficaz implementación, mantenimiento y conformidad de los requisitos establecidos en el contexto de las normas ISO/IEC 17025:2017 e ISO/IEC 17043:2010 aplicado al alcance de acreditación en los Grupos de Microbiología, Parasitología, Virología, Química y Toxicología de la SLNR de la Dirección de Redes en Salud Pública"*.

Que en atención a las ultimas observaciones presentadas a la solicitud de contratación el día 17 de marzo de 2021; fueron remitidos los Estudios Previos con los ajustes definitivos al Grupo Gestión Contractual el 19 de marzo de 2021.

Que para iniciar el proceso se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($22.321.000),** incluido IVA, los impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42621 del 10 de febrero de 2021 expedido por el Grupo de Gestión Financiera – Área de Presupuesto del Instituto Nacional de Salud.

Que el Comité Evaluador para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, estará conformado de la siguiente manera: **a)** Evaluador Técnico – Diana Mercedes Martínez y Melania Ríos Grupo de Gestión de la calidad de los Laboratorios de Salud Pública.**b)** Evaluador Jurídico – Claudia Patricia Almeida Castillo, Grupo de Gestión Contractual.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en los estudios previos y demás documentos que justifican la presente contratación se establece: la evaluación económica, verificación técnica y la posterior verificación de requisitos habilitantes exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, **EL INSTITUTO** procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Que se publicará la presente resolución con el fin de invitar a quienes cumplan con los requerimientos económicos, técnicos y habilitantes a ofertar dentro del presente proceso de selección.

Que, para ofertar, los interesados deberán presentar los documentos que permitan efectuar la evaluación económica, la verificación técnica y los requisitos mínimos habilitantes según lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que esta invitación a ofertar se publicará en la Página Web del Instituto Nacional de Salud www.ins.gov.co y en el SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Invitar a todas las personas interesadas y que cumplan con los requisitos económicos, técnicos y habilitantes a ofertar dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en los estudios técnicos y documentos previos que justifican la contratación, así:

a) Causal que se invoca:	Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. de la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.
b) Objeto contractual:	Realizar auditoría interna combinada para determinar la eficaz implementación, mantenimiento y conformidad de los requisitos establecidos en el contexto de las normas ISO/IEC 17025:2017 e ISO/IEC 17043:2010 aplicado al alcance de acreditación en los Grupos de Microbiología,

Parasitología, Virología, Química y Toxicología de la SLNR de la Dirección de Redes en Salud Pública.

c) Requisitos técnicos mínimos:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Auditoría de gestión interna y actividades de evaluación técnica para 18 métodos de ensayo bajo el esquema de la Norma ISO/IEC 17025:2017 y el programa PICCAP bajo el esquema de la Norma ISO/IEC 17043:2010

GRUPO	NOMBRE DEL ENSAYO	MÉTODO DE ENSAYO
Virología	Determinación de la presencia de virus polio/enterovirus por aislamiento viral en líneas celulares RD y L20B	Aislamiento viral
	Determinación de anticuerpos anti-sarampión y anti-rubeola IgM por ELISA	Inmunoensayo
	Determinación de anticuerpos anti-sarampión y anti-rubeola IgG por ELISA	Inmunoensayo
Parasitología	Determinación de anticuerpos anti-*Trypanosoma cruzi* por ELISA INDIRECTA – Estuche BIOSCHILE	Inmunoensayo indirecto
	Determinación de anticuerpos anti-*Trypanosoma cruzi* por ELISA INDIRECTA – Estuche WIENER	Inmunoensayo indirecto
	Determinación de anticuerpos anti-*Trypanosoma cruzi* por ELISA INDIRECTA – Inmunoblot	Inmunoensayo indirecto
Microbiología	Confirmación fenotípica a través de Colorimetría avanzada para gram negativos	Colorimetría / Turbidimetría
	Determinación de sensibilidad antimicrobiana gram negativos por Kirby – Bauer	Kirby - Bauer
	Determinación de *E. coli y* Coliformes Totales *en aguas por sustrato definido*	Sustrato definido, técnica de Número más Probable (NMP) QUANTI TRY 2000
Química y toxicología	Determinación de Aniones (Cloruros, Nitratos, Sulfatos, Nitratos, Fosfatos y Fluoruros	Cromatografía iónica
	Determinación de Hierro en Agua por Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Aire Acetileno SM 3111B	Espectrometría de Absorción Atómica
	Determinación de Mercurio Total en Agua por Espectroscopia de Absorción Atómica - Vapor Frio SM 3112B	Espectrometría de Absorción Atómica
	Determinación de pH	Electrométrico/ Potencio métrico
	Determinación de conductividad	Electrométrico/ Potencio métrico
	Determinación de alcalinidad total	Volumétrica
	Determinación de color verdadero	Espectrofotometría
	Determinación de dureza Total	Volumétrica
	Determinación de dureza Cálcica	Volumétrica

b) El tiempo estimado para la auditoria son 8 días.

c) Requisitos mínimos:

El proponente debe contar con un equipo auditor el cual deberá estar compuesto por mínimo 4 personas: (1) Auditor líder y (3) expertos técnicos que cumplan el siguiente perfil:

Equipo Auditor:

El proponente deberá presentar junto con su propuesta el documento Selección de Auditores Internos FOR-E01.0000-007 del equipo auditor propuesto, para lo cual deberá adicionalmente anexar los respectivos soportes de la información allí relacionada. Este documento debe estar debidamente diligenciado indicando la información de cada uno de los integrantes del equipo

auditor.

El proponente debe contar con un equipo auditor el cual deberá estar compuesto por mínimo cuatro personas: (1) Auditor líder y (3) expertos técnicos que cumplan el siguiente perfil:

ISO/IEC 17043	**LIDER**	Educación	Profesional
		Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia laboral general
		Experiencia auditoría	Participación como auditor líder en mínimo una (1) auditoría interna en ISO/IEC 17043 y una (1) auditoría interna ISO/IEC 17025 y dos (2) como auditor acompañante, haciendo parte del equipo auditor.
		Formación	Curso de formación como auditor en la norma 17025 o 17043 Formación en la norma ISO/IEC 17043 o experiencia demostrable en implementación o seguimiento del esquema ISO/IEC 17043, en cualquiera de las partes involucradas Conocimiento en la norma ISO 19011 y técnicas de auditoría interna.
	EXPERTO TECNICO	Educación	Profesional
		Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia laboral general
		Experiencia auditoría	Participación en mínimo una (1) auditoría interna ISO/IEC 17043 haciendo parte del equipo auditor
		Formación	Curso de formación como auditor en la norma ISO/IEC 17025 o 17043 Formación en la norma ISO/IEC 17043 o experiencia demostrable en implementación o seguimiento del esquema 17043, en cualquiera de las partes involucradas
ISO/IEC 17025	**LIDER**	Educación	Profesional
		Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia laboral general
		Experiencia auditoría	Participación como auditor líder en mínimo dos (2) auditoría interna ISO/IEC 17025 y dos (2) como auditor acompañante, haciendo parte del equipo auditor.
		Formación	Curso de formación como auditor en la norma a auditar ISO/IEC 17025 Conocimientos y formación en la norma a auditar ISO/IEC 17025 Conocimiento en la norma ISO 19011 y técnicas de auditoría interna.
	EXPERTO TECNICO	Educación	Profesional
		Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia laboral general y experiencia específica mínima de 2 años en el ensayo a auditar
		Experiencia auditoría	Participación como experto técnico en mínimo una (1) auditoría interna ISO/IEC 17025 haciendo parte del equipo auditor
		Formación	Conocimiento en el área de los ensayos a auditar

d) Presupuesto oficial:

Hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($22.321.000),** incluido IVA, los impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42621 de 10 de febrero de 2021 expedido por el Grupo de Gestión Financiera – Área de presupuesto del Instituto Nacional de Salud.

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE LABORATORIO DE REFERENCIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD	C-1901-0300-13-0-1901037-02- 11	**$ 22.321.000**

	PÚBLICA. NACIONAL El presente valor se encuentra justificado acorde con el estudio de mercado realizado, el cual hace parte integral de los estudios técnicos y económicos y de la presente invitación.
e) Forma de pago:	El valor del contrato que resulte del presente proceso de contratación se cancelará en un (1) único pago, una vez realizada la auditoría interna y entregado el informe final de la auditoría, previa presentación de la factura por parte del CONTRATISTA suscrito por el (los) supervisor (es) del contrato, certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes. El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del presupuesto asignado Para la cancelación del pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado y acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de esta ya sea natural, personal o jurídica a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.
f) Plazo y lugar de ejecución:	• **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual**: A partir del cumplimiento de os requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 03 de mayo de 2021. • **Lugar de ejecución:** Serán las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicado en la avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.
g) Requisitos jurídicos mínimos habilitantes:	**1.** Formato único de hoja de vida de la Función Pública para persona jurídica y/o natural **2.** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural. **3.** Fotocopia de la libreta militar (si el proponente es varón menor de 50 años), del representante legal de la persona jurídica y/o natural. **4.** Consulta de antecedentes penales. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.policia.gov.co. **5.** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República no mayor a 30 días calendario de expedición. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado en la página www.contraloriagen.gov.co por parte del Instituto. **6.** Certificado de antecedentes *"Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"* SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a 30 días calendario de expedición. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado en la página www.procuraduria.gov.co por parte del Instituto. **7.** Consulta si el proponente y su representante legal, se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.srvpsi.policia.gov.co. **8.** Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, con una vigencia no mayor a 30 días calendario de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso. **9.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección. **10.** Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda, donde acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados

<table>
<tr><td></td><td>durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
11. Formato de declaración de bienes y rentas de persona natural.</td></tr>
<tr><td>h) Requisitos habilitantes:</td><td><u>Experiencia Mínima Requerida:</u>

El proponente deberá presentar maximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con objeto similar o igual al del presente proceso dentro de los tres (3) últimos años (2018- 2020) y/o lo corrido de la vigencia 2021, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Cada certificación deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social e identificación del contratante
2. Nombre o razón social e identificación del contratista
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Valor total del contrato
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.)

Nota: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta. El INS se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la invitación pública.

No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

Requisitos Mínimos Habilitantes

Equipo Auditor:

El proponente deberá presentar junto con su propuesta el documento Selección de Auditores Internos FOR-E01.0000-007 del equipo auditor propuesto, para lo cual deberá adicionalmente anexar los respectivos soportes de la información allí relacionada. Este documento debe estar debidamente diligenciado indicando la información de cada uno de los integrantes del equipo auditor.

El proponente debe contar con un equipo auditor el cual deberá estar compuesto por mínimo cuatro personas: (1) Auditor líder y (3) expertos técnicos que cumplan el siguiente perfil:

<table>
<tr><td rowspan="4">ISO/IEC 17043</td><td rowspan="4">LIDER</td><td>Educación</td><td>Profesional</td></tr>
<tr><td>Experiencia Laboral</td><td>Mínimo 4 años de experiencia laboral general</td></tr>
<tr><td>Experiencia auditoría</td><td>Participación como auditor líder en mínimo una (1) auditoría interna en ISO/IEC 17043 y una (1) auditoría interna ISO/IEC 17025 y dos (2) como auditor acompañante, haciendo parte del equipo auditor.</td></tr>
<tr><td>Formac</td><td>Curso de formación como auditor en la norma 17025 o 17043</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			ión	Formación en la norma ISO/IEC 17043 o experiencia demostrable en implementación o seguimiento del esquema ISO/IEC 17043, en cualquiera de las partes involucradas Conocimiento en la norma ISO 19011 y técnicas de auditoría interna.
		EXPERTO TECNICO	Educación	Profesional
			Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia laboral general
			Experiencia auditoría	Participación en mínimo una (1) auditoría interna ISO/IEC 17043 haciendo parte del equipo auditor
			Formación	Curso de formación como auditor en la norma ISO/IEC 17025 o 17043 Formación en la norma ISO/IEC 17043 o experiencia demostrable en implementación o seguimiento del esquema 17043, en cualquiera de las partes involucradas
	ISO/IEC 17025	**LIDER**	Educación	Profesional
			Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia laboral general
			Experiencia auditoría	Participación como auditor líder en mínimo dos (2) auditoría interna ISO/IEC 17025 y dos (2) como auditor acompañante, haciendo parte del equipo auditor.
			Formación	Curso de formación como auditor en la norma a auditar ISO/IEC 17025 Conocimientos y formación en la norma a auditar ISO/IEC 17025 Conocimiento en la norma ISO 19011 y técnicas de auditoría interna.
		EXPERTO TECNICO	Educación	Profesional
			Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia laboral general y experiencia específica mínima de 2 años en el ensayo a auditar
			Experiencia auditoría	Participación como experto técnico en mínimo una (1) auditoría interna ISO/IEC 17025 haciendo parte del equipo auditor
			Formación	Conocimiento en el área de los ensayos a auditar

i) Carta de presentación de la propuesta:	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación, los estudios previos y la ficha técnica, según formato que se adjunta **(Anexo 1).** También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, el número de fax y dirección electrónica.
j) Clausulado de la aceptación de oferta:	El proponente deberá manifestar el cumplimiento del clausulado de la aceptación de oferta, por lo cual, deberá presentar firmado el **Anexo No. 2.**
k) Propuesta económica:	El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los bienes y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar las listas de precios. **NOTA:** La oferta debe ser por el valor total de los bienes y/o servicios requeridos. Es decir que el valor unitario se multiplicará por la cantidad requerida.

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. INS-SMC-006-2021

	La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II. 2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA. 3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales. 4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial. 5. El proponente deberá ofertar el bien y/o servicio, con el lleno de los requisitos técnicos. 6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor. 7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato. 8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. 9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. 10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato. 11. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso. 12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA. 13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la ofertao.
l) Forma de adjudicación:	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL** y de acuerdo al presupuesto asignado en la presente invitación. Mediante aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.
m) Reglas de subsanabilidad:	Con respecto a los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen con la propuesta, el INSTITUTO procederá a realizar el requerimiento exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, quien deberá presentarlos dentro del término de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
n) Causales de rechazo:	1) Cuando no se presente la información en la forma requerida en los estudios técnicos y económicos y en la presente invitación y ello sea necesario para la comparación de las propuestas. (Anexos, propuesta técnica-económica y/o documentos solicitados). 2) Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida. 3) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación. 4) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente. 5) Cuando la propuesta sea presentada en lugar diferente al señalado por el Instituto. 6) Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite que tiene facultades para presentar la propuesta y/o celebrar el contrato. 7) Si la vigencia o duración de la sociedad es inferior al término de ejecución del contrato, un (1) año más y hasta la liquidación del contrato. 8) No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. INS-SMC-006-2021

	9) Sí el proponente presenta una propuesta económica cuyo valor exceda el presupuesto oficial establecido para la ejecución del contrato objeto de la presente Selección. **10)** No acogerse a la forma de pago establecida en los estudios técnicos y económicos. **11)** Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610/2000 y la Resolución orgánica No. 05149). **12)** No cumplir con los requerimientos de experiencia mínima. **13)** Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia. **14)** Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida que permita efectuar la evaluación económica o no se presenten los documentos y aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado por el INS para el efecto. **15)** Cuando la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla. **16)** Cuando se compruebe inexactitud, inconsistencias y/o incongruencia en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término que fije el INS para ello, o cuando se comprueben inexactitudes, inconsistencias y/o incongruencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas y ella sea requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta. **17)** El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas. **18)** Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su selección que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en los estudios técnicos y económicos y la presente invitación. **19)** Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar y que son verificables o no se subsanen dentro del término perentorio señalado por el INS, de conformidad con lo señalado en el presente Acto de Invitación a ofertar y en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación. **20)** Previo requerimiento, si el proponente no acredita el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales, si hay lugar a ellos) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando a ello haya lugar. **21)** Cuando no se acredite la capacidad para presentar la propuesta. **22)** Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la Ley.
o) Criterios de selección:	La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca **el menor precio** relacionado en la lista de precios en el SECOP II. Se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios técnicos y económicos. De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. **Nota:** Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o podrá declarar desierto el proceso.
p) Declaratoria desierta:	El Instituto Nacional de Salud declarará desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. También podrá declarar desierto el proceso al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos: - Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del término previsto en el acto de invitación. - Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. INS-SMC-006-2021

<table>
<tr><td></td><td>económicos que justifican la contratación.
- En general, cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado.

La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, el Instituto notificará al proponente a través del correo electrónico y la plataforma, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo al Instituto, brindando la información necesaria para la debida notificación.</td></tr>
<tr><td>q) Garantía única:</td><td>El proponente a quien se le adjudique el proceso debe constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, y a favor del Instituto Nacional de Salud la garantía única de que trata el Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con los amparos y términos siguientes:
<table>
<tr><th>TIPO DE AMPARO/GARANTIA</th><th>APLICA (si/no)</th><th colspan="2">% DE AMPARO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento</td><td>Si</td><td>20%</td><td>Del valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Garantía de Calidad del servicio</td><td>Si</td><td>20%</td><td>Del valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>Si</td><td>5%</td><td>Del valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>r) Lugar de consulta, estudios técnicos y económicos:</td><td>Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.</td></tr>
</table>

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA: Los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la Plataforma de SECOP II, que hace parte de la presente invitación.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el 24 MAR 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS DURÁN CAMACHO
Secretario General

Proyectó: Claudia Patricia Almeida Castillo / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Dayana Espinosa Martínez / Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Paula Camila Campos Abril / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Daniela del Pilar Lozano Cuellar / Contratista Secretaria General